

**BOLETIN OFICIAL
DEL OBISPADO
DE SALAMANCA**

- Año 129
- Diciembre 1978
- Número 12

iglesia diocesana

Secretaría - Cancillería

Nota importante para los beneficiarios de Misas de Fundación

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis, en virtud de de las facultades que el Derecho le confiere, ha dispuesto:

- 1.º El estipendio de las misas procedentes de Fundaciones y Capellanías cuya administración lleva la General del Obispado, durante el año 1979, será el mismo establecido o que se establezca en la Diócesis para las misas manuales; quedando así reducido el número de misas al que permitan las rentas de cada fundación.
- 2.º Las misas fundadas correspondientes al año 1978 que no fueran retiradas de la Administración General antes del 31 de enero próximo, serán entregadas a Colecturía General para su pronta distribución y aplicación.
- 3.º En cuanto a las misas de fundaciones, cuya administración llevan particulares (personas físicas o morales), los encargados de ella pueden solicitar la reducción al estipendio diocesano para misas manuales, haciendo constar en la solicitud si están cumplidas, convenientemente, las cargas en los años anteriores.

Salamanca, 1 de diciembre de 1978.

El Canciller-Secretario,
JUAN CALZADA GALACHE